

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA:

19 MAR. 2018

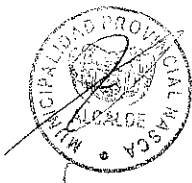
ABOG. ISAAC ALBARRIAMENTO RIVERA
FEDATARIO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070 -2018-AMPN

Nasca, 19 MAR. 2018

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 0170-2018 de fecha 26 de Febrero del 2018, presentado por doña NORMA LUISA FLORES HERRERA, en el cual solicita CESE DEFINITIVO por renuncia voluntaria a su puesto como Auxiliar Coactiva de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Nasca, asimismo solicita la elaboración y el pago de sus beneficios sociales, conforme a los dispuesto en el artículo 184° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Informe N° 0242-2018-SGRRHH-GAF/MPN, de fecha 07 de Marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 157-2018-GAJ-MPN de fecha 08 de Marzo del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0513-2018-GAF/MPN de fecha 15 de Marzo del 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante EXPEDIENTE N° 0170-2018 de fecha 26 de Febrero del 2018, doña NORMA LUISA FLORES HERRERA, solicita CESE DEFINITIVO por renuncia voluntaria a su puesto como Auxiliar Coactiva de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Nasca, debiendo de ser aceptada mediante acto resolutorio a partir de la fecha de recepción de la presente solicitud, asimismo solicita la elaboración y el pago de sus beneficios sociales, conforme a los dispuesto en el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



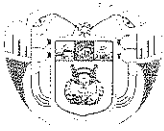
Que, mediante INFORME N° 0242-2018-SGRRHH-GAF/MPN, de fecha 07 de Marzo del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que doña NORMA LUISA FLORES HERRERA, solicita su CESE DEFINITIVO por renuncia voluntaria, siendo servidora empleada permanente, ingresando a trabajar a la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante concurso público como Auxiliar Coactivo de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0096-2001-AMPN el 25 de Junio del 2001, contando a la fecha con 16 años, 08 meses y 05 días de acuerdo a su boleta de pago correspondiente al mes de Febrero del 2018, adjuntándose el Informe Escalafonario N° 002-2018-SGRRHH-GAF/MPN para que se le emita la Resolución de CESE salvo mejor parece;



Que, de acuerdo a la ley 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento en su artículo 182° señala las causas de CESE puede ser: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece una de las causas del término de la carrera administrativa es la RENUNCIA;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece en su artículo 182° El termino de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por () b) Renuncia. Artículo 183°.- El termino de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Artículo 184° En caso de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

situación laboral del ex servidor a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan y el Artículo 185° la renuncia esta presentada con anticipación no menor de treinta días calendarios siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, en tal sentido al haber presentado la recurrente su renuncia mediante Expediente N° 0170-2018 de fecha 26 de Febrero del 2018, corresponde que la misma sea aceptada, para lo cual se deberá elaborar y aprobar la liquidación de beneficios sociales que le correspondan. Lo que significa que su Despacho debe prever la disponibilidad presupuestal y financiera para dar atención a los beneficios económicos del servidor en atención al artículo 182° del D.S. N° 005-90-PCM;

Que, en atención a los argumentos expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el INFORME N° 0513-2018-GAJ-MPN de fecha 15 de Marzo del 2018, opinando que se emita la Resolución de Alcaldía declarando el termino de la Carrera Administrativa por renuncia voluntaria de la servidora NORMA LUISA FLORES HERRERA, previniendo la disponibilidad presupuestal para atender los beneficios sociales, siendo esta aceptada a partir de la fecha de recepción de la presente solicitud es decir hasta el 26 de Febrero del 2018, previa liquidación que debe ordenarse realizar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, estando a lo expuesto, contando con las visaciones de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud presentada mediante EXPEDIENTE N° 0170-2018 de fecha 26 de Febrero del 2018, por la servidora doña NORMA LUISA FLORES HERRERA, empleada permanente de esta Municipalidad Provincial de Nasca, en CONSECUENCIA DECLARAR A PARTIR de la fecha de recepción de la presente solicitud, es decir hasta el 26 de Febrero del 2018, EL CESE DEFINITIVO POR RENUNCIA VOLUNTARIA A SU CENTRO DE LABORES como Auxiliar Coactiva de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Nasca, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta entidad, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento la presente Resolución a la interesada Sra. NORMA LUISA FLORES HERRERA, para los fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Vela
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA 19 MAR. 2018

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO